

servir de base al repartimiento de las contribuciones provinciales...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Castiella la Vieja...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Val de Arriba...

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella...

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL. 1. Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros...

Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial...

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA EXCMO. DIPUTACION DE GUADALAJARA.

Para proceder con acierto a la redacción del corriente mes de Abril de 1871, Abierta a las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García...

Acordó informar la solicitud que el Ayuntamiento y asociados de Budia han dirigido a la Superioridad en suplica de autorización para organizar la fuerza ciudadana...

Acordó se convoque de nuevo para el 24 de los corrientes a los cuentadantes de Carrascosa de Tajo...

Igual acuerdo recayó respecto de los cuentadantes de Alarilla y años de 1867 a 68...

Examinadas por la Comisión varias cuentas municipales...

En las de Torija, correspondientes a los años de 1864 a 65 y 1867 a 68...

En las de Cantenera de 1859, igual acuerdo que en las anteriores...

En las de Pastrana, años de 1866 a 67 que se reclame un documento acreditativo de un pago...

En las de Alcocer, años de 1867 a 68 que se hagan varios reintegros...

Aprobó las de Humanes, correspondientes a los años de 1859, 1862 a 63, 1863 a 64, 1864 a 65 y 1866 a 67...

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

que se solventen varios reparos en las de 1867 a 68.

Acordó se devuelvan al Alcalde para que sean firmadas de nuevo las de Sete los, correspondientes al año de 1867 a 68.

En cuyo estado se levantó la sesión siendo las dos y media de la tarde.

Guadalajara 2 de Abril de 1871. El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Abierta a las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García...

Examinadas las cuentas municipales del pueblo de Riez...

Examinadas las cuentas municipales de Torija correspondientes a los años de 1863-64, 1865-66 y 1866-67...

Examinadas las cuentas municipales de Cogolludo, correspondientes a los años de 1868-69...

En cuyo estado se levantó la sesión, siendo las dos de la tarde.

Guadalajara 5 de Abril de 1871. El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Contribucion industrial.

Con fecha 28 de Marzo último se fijó en los sitios públicos de esta capital, el anepto siguiente:

En cumplimiento de lo prevenido en el real decreto de 7 de Febrero último,

inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 20, del día 13 del mismo, esta Administración cree conveniente encargar a todos los industriales comprendidos en la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad...

de patentes, el deber en que se hallan de proveerse dentro del término de quince días...

reglas prevenidas en la Instrucción de 20 de Marzo de 1870...

plazo de quince días subsanar la falta y pagar las cuotas que tengan atrasadas...

capita, se presentarán en esta Administración a las horas de oficina...

Lo que se hace público para que llegue a noticia de los interesados...

Y no habiéndose presentado ningún industrial a reclamar el certificado de que queda hecha mención...

que llegando a conocimiento de los interesados, no dejen trascurrir el plazo señalado...

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente edicto se llama a Andrés Guillen y su mujer vecinos que se dicen ser de Calatayud...

este Juzgado a efecto de ser examinados por preguntas de inquirir acerca de sus...

residencia; aperechidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Molina a 2 de Abril de 1871. Valentin Fuentes Lopez. De su orden. Silvestre Lopez Mariana.

SECCION QUINTA.

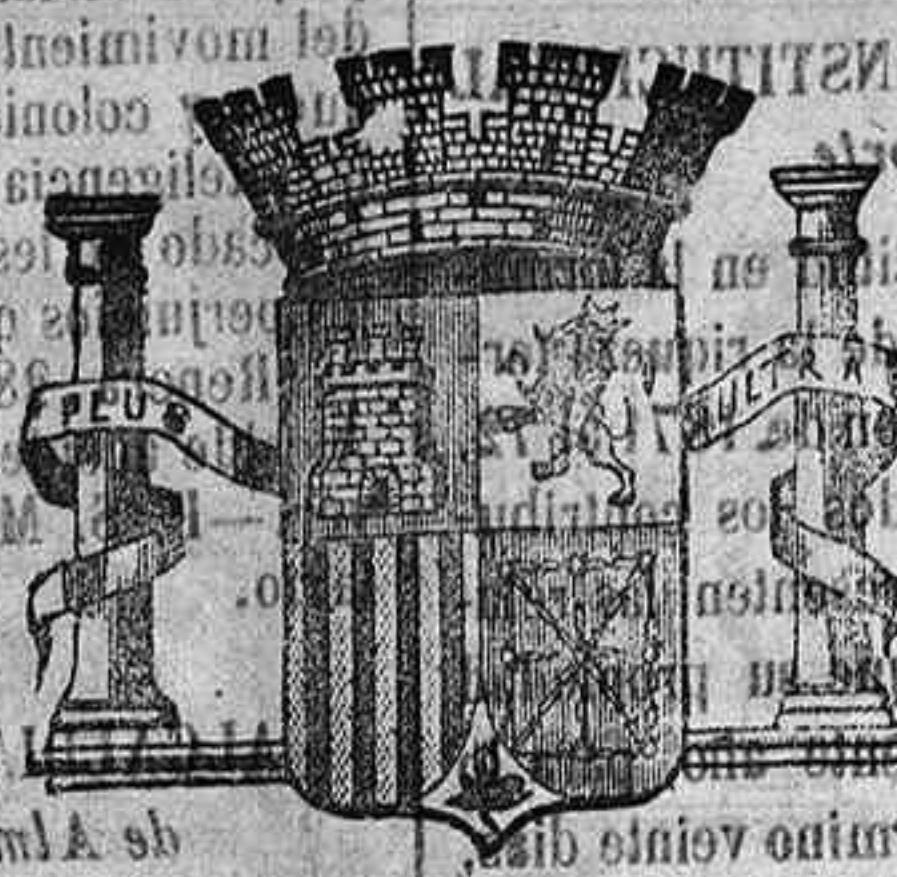
Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinilla de Sagraque.

Por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el día 14 de Abril y hora de las dos de la tarde...

gante en el Salop de sesiones del Ayuntamiento la tercera subasta de 100 encinas concedidas a esta...

obra en la Secretaría de este municipio y



se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Pinilla de Jadraque 25 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Celedonio Barba.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valderrebollo.

Con la competente autorizacion de la Superioridad, se saca á pública subasta la obra de reparacion del local-escuela de niños de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar á los treinta dias de como aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valderrebollo 22 de Marzo de 1871.—Por orden del Alcalde.—Blas Daza, Secretario.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar la rectificacion del amillaramiento para el reparto de la contribucion territorial en el año próximo económico, se hace indispensable que en el término de treinta dias, presenten en la Secretaria de este municipio, relaciones del movimiento que haya tenido la propiedad, advertidos los contribuyentes que no se admitirá las que no se hallen pasadas por el Registro de la propiedad.

Valderrebollo 22 de Marzo de 1871.—P. A.—Blas Daza, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colmenar de la Sierra y su agregado Cabida.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su dia ocuparse en la formacion del apéndice al cuaderno del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, se hace saber al publico por medio del presente para que los contribuyentes que tengan que hacer altas ó bajas en los objetos de imposicion, presenten en la Secretaria municipal de este pueblo en el improrrogable término de treinta dias, las relaciones que lo acrediten, en la inteligencia que pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de El Cardoso y Bécigano, den la mayor publicidad posible á este anuncio para que llegue á noticia de los interesados.

Colmenar de la Sierra 28 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Lúcio González.—Emeterio Borja, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Establés.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en los trabajos estadísticos, base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1871 á 1872, es indispensable que todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y pecuarias, presenten sus relaciones en el término de quince dias, contados desde la insercion de esta anuncio en el *Boletín oficial*, en la Secretaria de esta Junta; pues pasados que sean no serán oídas las reclamaciones, para evitar perjuicios que se trata de evitar por los medios legales.

Establés 22 de Marzo de 1871.—El

Alcalde, Antonio Cejudo.—El Secretario, Pablo García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Castilforte.

Para la debida exactitud en la formacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1871 al 72, se hace preciso que todos los contribuyentes en él inscritos presenten las relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, para lo cual se designa como término veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna, advirtiéndose no se atenderán las de traslacion de dominio ó herencias que carezcan de toma de razon en el Registro de la Propiedad, segun esta mandado.

Castilforte 23 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Fausto Gil.—El Secretario, Casimiro Moranchel.

ALCALDIA POPULAR de Sayaton.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganaderia para la contribucion que ha de repartirse para el año económico de 1871 á 1872, todos los contribuyentes terratenientes en esta presentarán en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones de las altas y bajas que hayan ocurrido en el año actual y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Sayaton 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Rodríguez Artalocha.—Por su mandado.—Celerino Fernández, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cendejas del Medio y agregado Cendejas del Padrastro.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en su dia formar el amillaramiento por el cual ha de repartirse la contribucion territorial en el próximo año económico de 1871 á 1872, se ha señalado el término de veinte dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para la presentacion por los contribuyentes de las relaciones de altas ó bajas que haya sufrido su riqueza en el corriente año, pues pasado dicho término, ó no estando inscrita la traslacion de dominio en el Registro de la Propiedad, no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Cendejas de la Torre, Baidés, Matillas, Jadraque, Jirueque, Medranda y Terremocha de Jadraque, tendrán la amabilidad de dar publicidad á este anuncio.

Cendejas del Medio 22 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Dionisio Escoribano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renera.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1871 al 72, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como

forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 1.º de Mayo próximo las relaciones de altas y bajas del movimiento que haya sufrido su riqueza y colonia durante el año actual; en la inteligencia, que trascurrido el plazo marcado no les serán admitidas y sufrirán los perjuicios que son consiguientes.

Renera 28 de Marzo de 1871.—El Alcalde accidental, Juan Moreno Peñalver.—P. S. M.—Francisco Soria, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza en sus diferentes conceptos para la imposicion de la contribucion de 1871 á 1872, se hace preciso que los contribuyentes inscritos en la misma que hayan experimentado alteracion en su riqueza inmueble, presenten en la Secretaria de este municipio relaciones de altas y bajas en el término de treinta dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo en cuenta, que no se admitirá ninguna traslacion que no se halle registrada en el de la propiedad.

Almonacid de Zorita 28 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Celestino Villanueva.—El Secretario, Julian Fernandez de Heredia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereadillo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, para la imposicion de la contribucion territorial de 1871 á 1872, se hace preciso que los contribuyentes inscritos en la misma, que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza inmueble, presenten en la Secretaria de este municipio, relaciones de las altas ó bajas en el término de treinta dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo en cuenta que no se admitirá ninguna relacion que no se halle la baja ó alta inscrita en el Registro de la propiedad del partido, segun está mandado.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Riofrío, Santamera, Imon, La Olmeda de Jadraque y Sigüenza, den á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los terratenientes en este pueblo.

Cereadillo 28 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Mauricio Moreno.—Por su mandado.—Balbino Cabrera Lariva, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ruguilla.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda rectificar el amillaramiento sobre el que ha de girar la contribucion territorial en el año económico de 1871 á 1872, presentarán todos los contribuyentes del referido distrito, relaciones de las altas ó bajas que haya sufrido su propiedad, depositandolas en la Secretaria de este Ayuntamiento, antes del 1.º de Mayo próximo venidero; pues pasado dicho dia, no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Gargoles de Abajo, Sotoca y Huetos, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Ruguilla 28 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Antonio Serrada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pajares.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento que ha de

servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero de 1871-72, se hace preciso que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, tanto los contribuyentes vecinos de esta villa como forasteros, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año económico, pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna.

Pajares 27 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Severiano Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cifuentes.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana en el repartimiento de la contribucion de inmuebles de 1871-72, se hace preciso que en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten los contribuyentes de esta villa y forasteros, en la Secretaria de este Ayuntamiento, relacion documentada de las altas ó bajas que hayan sufrido en el año corriente; advirtiéndose no será admitida baja alguna en la rústica y urbana que no se haya inscrito en el Registro de la propiedad del partido.

Cifuentes 26 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Leandro Budia.—P. S. M.—Nemesio Oñate, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Pozo de Almoguera.

Para proceder con acierto á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1871-72, se hace preciso que en el improrrogable plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaria de Ayuntamiento, tanto vecinos como forasteros, relaciones juradas del movimiento que haya sufrido su riqueza, durante el año último; pues pasado que sea dicho término, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Albares, Mondejar, Yebra y Fuenteonvilla, den al presente la publicidad necesaria para que los terratenientes en este término no aleguen ignorancia.

El Pozo de Almoguera 27 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Murillo.—P. S. M.—Anselmo Perez.

ALCALDIA POPULAR de Ujados.

A fin de que la Junta pericial de este pueblo, pueda en su dia formar el amillaramiento por el cual ha de repartirse la contribucion de inmuebles para el año de 1871 á 1872, se ha señalado el término de quince dias, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para la presentacion por los contribuyentes de altas ó bajas sufridas en sus millares de contribucion actual, advirtiéndose que no serán admitidas si antes no se acredita se hallen registradas en el de la propiedad de este partido, al tenor de la circular de 16 de Diciembre de 1869.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Atienza, Miedes, Higes, Albendiego, Prádena y Campisabalos, den á este anuncio la mayor publicidad.

Ujados 25 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Macario Nieto.—P. A.—Eustasio Ayuso Hernandez, Secretario.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANOS